

RADICACION RECURSO DE REPOSICION PROCESO N: 2021 - 322

Roger macareno lopez <roger.macareno@gmail.com>

Vie 17/09/2021 1:19 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (113 KB)
RECURSO DE REPOSICIÓN 2021 -322.pdf;

Atento Saludo;
REF: LIQUIDATORIO SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO N: 2021 - 322

Comedida y respetuosamente me permito radicar recurso de reposición en archivo PDF en dos folios útiles.

Atentamente;--



ROGER ADOLFO MACARENO LÓPEZ
Abogado- Especialista en Derecho Administrativo
Celular, 3108689977
Carrera 10 N: 20 -50 Oficina 205 Tunja

ROGER ADOLFO MACARENO LOPEZ

ABOGADO



Especialista en derecho Administrativo y derecho Procesal

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF. LIQUIDATORIO SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
RADICACION: N. 2021 - 322
DEMANDANTE: YUDITH VIDALES BALLESTEROS
DEMANDADA: ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ

ROGER ADOLFO MACARENO LOPEZ, residente en Tunja, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio quien actúa en calidad de apoderado de la parte demandante según poder conferido dentro del proceso de la referencia y quien estando en términos, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 13 de septiembre de 2021, notificado en el estado 146 del 14 de septiembre del año en curso; para que lo REPONGA en su inciso segundo.

HECHOS Y ANTECEDENTES:

1. En el inciso segundo del auto de fecha 13 de septiembre del año en curso, el despacho erróneamente ordena reconocer personería jurídica "al abogado ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ, como apoderado judicial del extremo demandado en la forma y términos del poder conferido".
2. A quien se debe reconocer personería para actuar es al abogado **ROGER ADOLFO MACARENO LOPEZ**, como apoderado judicial del demandado ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ.

PETICION:

Teniendo en cuenta los anteriores argumentos, solicito:

PRIMERO: Se REPONGA en su inciso segundo el auto de fecha 13 de septiembre del año en curso y se reconozca personería para actuar es al abogado **ROGER ADOLFO MACARENO LOPEZ**, como apoderado judicial del demandado ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ.

DERECHO:

Fundamento este recurso de reposición en los arts. 318, 319, del C.G.P.

ROGER ADOLFO MACARENO LOPEZ

ABOGADO



Especialista en derecho Administrativo y derecho Procesal

MEDIOS DE PRUEBAS DEL RECURSO:

Auto de fecha 13 de septiembre de 2021, que obra en el expediente.

Del Señor Juez,
Atentamente

ROGER MACARENO

ROGER ADOLFO MACARENO LOPEZ

C.C. N: 92.525.389 de Sincelejo

T.P N; 176.280 del C. S J.